



PRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA GENERAL
PLANIFICACION INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO ORDINARIO
2018

SETIEMBRE - 2017

PRESENTACIÓN

PRESUPUESTO ORDINARIO - 2018

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Orgánica del INVU, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento publicado en La Gaceta No. 74 del 18 de abril del 2006, se presenta el Presupuesto Ordinario y POI 2018, por la suma de ¢65.065.338.34 miles

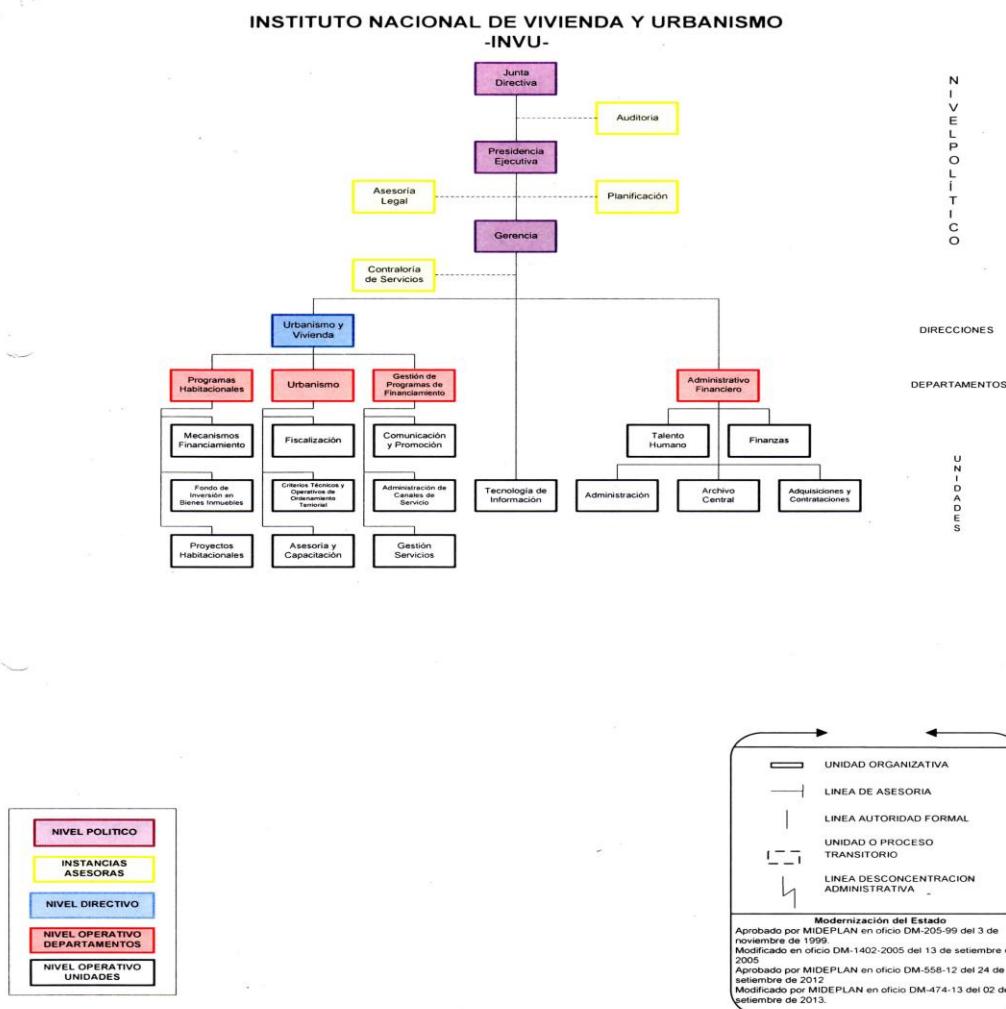
De acuerdo con los fines que señala el artículo IV de la Ley Orgánica del INVU, No. 1788, la Institución orientará sus esfuerzos a participar activamente en el ordenamiento territorial del país y en coadyuvar a reducir el déficit de vivienda, brindando soluciones, tanto para la clase media como de interés social.

Las acciones a ejecutar por el INVU, están sustentadas en su Ley Orgánica, Ley de Planificación Urbana y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, así como en las orientaciones que establece el Plan Nacional de Desarrollo vigente y las políticas y objetivos estratégicos formulados por la Junta Directiva para el periodo económico 2017.

Este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H y 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, para el año 2018, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a partir del período 2014 cuenta con un nuevo organigrama, aprobado por MIDEPLAN, según Oficio No. DM-474-13 de fecha 2 de setiembre de 2013, el cual se presenta a continuación:



Para el año 2018 se mantiene la misma estructura programática presentada en el año anterior.

DETALLE DE INGRESOS

PRESUPUESTO ORDINARIO- 2018

A continuación, se detallan los ingresos incorporados en este documento presupuestario y el procedimiento o criterio utilizado en la estimación de sus respectivos montos. Procedimientos que han sido ajustados, a fin de lograr en cada caso concreto, una estimación más aproximada a la realidad financiera de la Institución.

El presupuesto se estimó y calculó con base en el monto acumulado de ingresos reales, registrado en la situación de presupuesto al primer semestre del 2017 y proyectada a diciembre de ese mismo año, en la mayoría de los casos mediante simple procedimiento de regla de tres, en otros casos se estimó con base en el comportamiento de ingreso de recursos y las proyecciones según las metas establecidas para el período 2018, tomando en consideración aquellas partidas con un tope de ingreso por alguna situación particular, como por ejemplo, los recursos que provienen del BANHVI.

INGRESOS

(Cifras en miles de colones)

Total Ingresos		¢ 65.065.338.34
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	19.572.167.50
1.3.1.0.00.00.0.0.000	Venta de Bienes y Servicios	3.040.322.53
1.3.1.2.03.01.0.0.000	Servicios financieros	1.796.297.23

Este rubro contempla las cuotas de ingreso que pagan los clientes dentro de las primeras 20 cuotas, cuando adquieren un contrato con el Sistema de Ahorro y Préstamo y le permite al Sistema cubrir gastos administrativos y comisiones de ventas. El cálculo para la estimación de estos ingresos fue mediante promedio simple de los últimos tres años y la proyección según las metas establecidas para el período 2018.

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquileres de Edif. E Instalaciones	7.200.00
-----------------------	-------------------------------------	----------

Ingresos por concepto de arrendamiento de inmuebles propiedad de este Instituto

1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	1.225.305.30
-----------------------	--------------------------	--------------

Ingresos que obtiene la Institución por concepto del cobro de gastos legales, así como estudios de registro, servicios de Topografía, confección de constancias, venta de planos de construcción, recatastro de planos, gastos administrativos (un 2.5% en la venta de inmuebles o monto total a colocar según acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No.5915 y 5726), fiscalización de obras, avalúos, estudios de registro y dirección técnica, así como las tarifas que cobra Urbanismo por venta de sus servicios, confección y revisión de planes reguladores.

1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquileres de Terrenos	11.520.00
-----------------------	------------------------	-----------

Ingreso percibido por el alquiler de 12 terrenos propiedad del INVU, ubicados en áreas de reserva y lotes residenciales.

1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de Activos Financieros	14.996.603.34
------------------------------	-------------------------------------	----------------------

1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Inst. Púb. Financ.	7.226.261.43
-----------------------	---	--------------

Ingreso por concepto de las inversiones que realiza el INVU en títulos del gobierno. Se utilizaron tasas que rondan en promedio un 4.02%, con base en las tasas vigentes según la naturaleza de la inversión.

También por los ingresos devengados por el Sistema de Ahorro y Préstamo por las inversiones en las diferentes entidades públicas del Estado. Tomando como base una tasa promedio de 7.06%, según las tasas vigentes.

1.3.2.3.02.07.0.0.000	Int. y Comisiones sobre Prést. al Sector Privado	7.511.661.91
-----------------------	--	--------------

Este rubro se constituye por la estimación de los intereses que se obtendrán provenientes de la cartera de crédito.

La metodología empleada para dicha estimación fue el método de interés simple.

Los montos estimados correspondientes, se detallan a continuación:

Prestatarios INVU	¢ 1.091.455.71 (miles)
Prestatarios Sistema Ahorro y Préstamo	6.420.206.20

1.3.2.3.03.00.0.0.000	Otras rentas de activos financieros	258.680.01
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Ctes y otros Dep. Bcos Est	258.680.01

Corresponde este ingreso, a los intereses ganados por los recursos que se encuentran en cuentas corrientes en el Sistema Bancario Nacional. La metodología empleada para la estimación de este ingreso consistió en la aplicación de una tasa de interés promedio anual a los saldos esperados en cuenta corriente de un 1.28%, desglosados como sigue:

INVU (excluyendo el SAP)	¢ 83.947.61
Sistema de Ahorro y Préstamo	174.732.40

1.3.9.0.00.00.0.0.000	Otros ingresos no tributarios	1.418.226.67
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	1.418.226.67

INVU (excluyendo el SAP): Este ingreso se origina por las cuotas que pagan los beneficiarios de créditos del INVU, por concepto de pólizas de incendio, vida y desempleo vía recuperación de la cartera de crédito, además contempla los ingresos estimados por los gastos de formalización por la colocación de créditos y bonos.

Sistema de Ahorro y Préstamo: Ingresos por concepto de pólizas de incendio, vida y desempleo correspondientes a los créditos otorgados por el Sistema. Además, el ingreso por gastos de formalización de dichos créditos.

La estimación se realizó de acuerdo al comportamiento del ingreso a julio del 2017 proyectado a diciembre del mismo año y la estimación de los créditos que se otorgarán en el período 2018.

INVU (excluyendo SAP):	¢ 285.000.00
Sistema de Ahorro y Préstamo	1.133.226.67

1.4.0.00.00.0.0.000 Transferencias Corrientes 117.014.96

1.4.1.00.00.0.0.000 Transf. Corrientes Del Sector Público **117.014.96**

1.4.1.6.00.00.0.0.000 Transf. Corrientes de Inst. Púb. Financieras 117.014.96

Corresponde a la comisión del 2% que otorga el BANHVI por la colocación de los recursos asignados para Bonos Ordinarios, Bono Colectivo y Bonos Artículo 59, correspondientes al periodo 2018 e incluyen los compromisos del 2017, según oficio del Banco Hipotecario de la Vivienda GG-OF-0745-2017 de fecha 23 de agosto de 2017 **(ver anexo 1)**.

2.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE CAPITAL 21.768.629.68

2.1.1.0.00.00.0.0.000 Venta de activos fijos 1.143.717.01

2.1.1.1.00.00.0.0.000 Venta de terrenos 1.143.717.01

Durante el año 2018 se pondrá a la venta alrededor de 70 lotes, propiedad de la Institución, situados en los distintos proyectos ubicados en todo el país. Además, se tiene programado tramitar vía policitud la venta de 10 terrenos de uso habitacional, comercial y agrícola, por un monto estimado de ₡100.000.00 (miles).

Se incorpora la venta de terrenos en diferentes proyectos, los cuales se detallan a continuación:

Concepto: Lotes Urbanizados	Monto (en miles de colones)
Los Lirios Etapa 1	132.026.25
Hojancha	84.730.35
FODESAF	104.000.00
Blelë	467.960.41
Juan Rafael Mora	150.000.00
Total	938.717.01

2.3.2.0.00.00.0.0.000	Recuperación de Préstamos	16.129.202.02
------------------------------	----------------------------------	----------------------

Ingresos estimados a percibidos por concepto de las amortizaciones de los créditos otorgados.

La metodología empleada para el cálculo fue el método de interés simple.

El detalle es el siguiente:

INVU (sin SAP)	¢	306.462.93
Sistema de Ahorro y Préstamo		15.822.739.09

2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.495.710.65
------------------------------	----------------------------------	---------------------

2.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	4.495.710.65
------------------------------	---	---------------------

2.4.1.6.00.00.0.0.000	Transf. de Capital de Inst. Púb. Financieras	4.495.710.65
-----------------------	--	--------------

Recursos Asignados por el BANHVI, para el desarrollo de proyectos de interés social, bono Ordinario, bono colectivo y bono individual Artículo 59, correspondientes al periodo 2018 y los compromisos del 2017, según oficio del Banco Hipotecario de la Vivienda GG-OF-0745-2017 de fecha 23 de agosto de 2017 **(ver anexo 1)**.

3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	23.724.541.16
------------------------------	-----------------------	----------------------

3.1.1.0.00.00.0.0.000	Préstamos directos	11.550.533.13
------------------------------	---------------------------	----------------------

3.1.1.7.02.00.0.0.000	Préstamos Directos del Sector Privado	11.550.533.13
-----------------------	---------------------------------------	---------------

Se incluye en esta partida los ahorros provenientes de los contratos suscritos por los clientes del Sistema de Ahorro y Préstamo. La proyección se realiza por medio del cálculo de medición lineal.

3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias Anteriores	12.174.008.03
------------------------------	---	----------------------

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	2.710.436.61
-----------------------	-----------------	--------------

Se incorpora Superávit Libre estimado al 31 de diciembre de 2017 **(ver anexo No.2)**, cuya utilización será detallada en la justificación de los egresos.

3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico
9.463.571.42

A continuación, se detallan los diferentes Superávit Específicos a incorporar. (Ver Anexo No.3 Certificaciones).

a) **Superávit Específico BANHVI**, estimado al 31 de diciembre de 2017, cuya utilización será detallada en la justificación de los egresos. Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2017 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final del periodo por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2018.

Concepto	Monto (en miles)
Superávit Específico BANHVI	1.080.579.06

b) **Superávit Específico Ley 8448**, estimado al 31 de diciembre de 2017 (ver anexo No.4 base legal), por la suma de \$3.400.000.00.

Estos recursos tienen como fundamento legal la “Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788” donde se reforma el Inciso K) del artículo 5° de la citada Ley, el cual textualmente dice:

(...)

- K) Establecer sistemas de ahorro o de préstamos que se destinen, exclusivamente, a financiar las siguientes operaciones relacionadas con la casa de habitación de las personas que se suscriban a dichos sistemas:
- 1.-Compra de terreno y construcción o construcción en terreno propio.
 - 2.-Compra, ampliación o reparación de vivienda.
 - 3.-Cancelación de gravámenes hipotecarios que pesen sobre casa propia.
 - 4.-Compra del terreno por el dueño de la vivienda, cuando esta haya sido construida en propiedad ajena.

De los rendimientos netos anuales (excedentes) que dichos sistemas generen, se asignará un porcentaje hasta de un quince por ciento (15%) al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para contribuir al desarrollo de los programas de vivienda y urbanismo que ejecute. A fin de garantizar la sostenibilidad de los sistemas, el resto de dichos rendimientos deberá reinvertirse. El porcentaje señalado se determinará mediante un estudio actuarial, que deberá garantizar el equilibrio actuarial de los sistemas y las ventajas comparativas de los productos; dichos cálculos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

Se autoriza a la Junta Directiva del INVU para que invierta los ingresos de los sistemas de ahorro y préstamo que desarrolle, sin más restricción que la colocación en títulos del Sector Público de la mayor rentabilidad posible. Dentro del contexto de la restricción señalada, la Junta Directiva del Instituto deberá velar por que las inversiones de la Institución se realicen en títulos de la mayor seguridad y rentabilidad que ofrezca el mercado.

[...]

El marco de análisis para la formulación de la ley se orientó y focalizó, por parte de los señores Diputados, en brindar una alternativa a la Institución que contribuyera con la situación financiera del INVU.

Al respecto se indicó

... " Como una de las alternativas concebidas para apalear la difícil situación financiera de la Institución se ha concebido la idea de que, de las utilidades netas anuales que produce el Sistema de Ahorro y Préstamo, se asigne un porcentaje de dinero al INVU, sin que se comprometa el equilibrio de ese sistema y las ventajas comparativas que le han otorgado un lugar privilegiado en el mercado "

Por lo tanto, la utilización de estos recursos será para financiar partidas de Gasto operativo Que coadyuven a los objetivos establecidos en vivienda y urbanismo, que serán detallados en este documento, en la justificación de los egresos.

c) **Superávit Específico Recursos FODESAF**, por la suma de ₡1.100.000.00, provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares asignados al INVU (ver anexo No.5), Según detalle en el siguiente cuadro:

Monto en miles	Concepto
1.100.000.00	Compra de un terreno para reubicar a familias del precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo).

d) Superávit Específico BID, por la suma de ¢305.063.39, **(ver certificación de los recursos en anexo No.3)**

La utilización de los recursos será detallada en este documento en la justificación de egresos.

e) Superávit Específico Ley 9304, por la suma de ¢400.000.00, Modificación a la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015. **(ver base legal en anexo No.6)**, la cual indica:

“Se autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante la Ley No.8790, código presupuestario 215 814 70106 204 280 2310 3110, por un monto de cuatrocientos millones de colones con cero céntimos (¢400.000.000.00), destinada a “Compra de terrenos para dotar de vivienda a familias en condición de pobreza extrema en el cantón de Alajuelita”, a fin de que se utilice para la estabilización de un talud que permita construir un proyecto de vivienda en la finca Boschini”

f) Superávit Específico Ley 9103 por la suma de ¢230.918.00 **(Ver anexo No.8 base legal)**.

Estos recursos fueron otorgados por el Gobierno Central por medio de la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU.

g) Superávit Específico Recursos FODESAF por la suma de ¢467.360.97 (miles) **(Ver anexo No.2 y Anexo No.8-base legal)** provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según Convenio DAL-CV-103-2014, Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU y FODESAF, Proyecto Consolidación del Patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU, ubicados en todas las provincias del país y que desde sus orígenes fueron declarados de interés social.

h) Superávit Específico Ley 9344, por la suma de ¢297.650.00 miles, recursos otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.

El destino de estos recursos, según la citada Ley, es para cubrir el gasto operativo en actualización del inventario de terrenos, titulación, etapas previas a la ejecución de proyectos de vivienda y aplicación del Decreto 39150-MINAE-MIVAH-PLAN-TUR “Reglamento de la Transición para la Revisión y aprobaciones de Planes Reguladores”; según Ley No. 1788 **(ver anexo No.9)**.

i) Superávit específico de los recursos provenientes del Gobierno Central para compra de terrenos (ver anexo No.10 base legal), como se detalla a continuación.

Partida	Monto (miles de colones)	Base Legal
Superávit Específico	680.000.00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art.65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinario 2009, Ley 8785, tomo II).

J) Superávit específico Ley 9016 por la suma de ₡1.502.000.00 miles **(ver anexo No.11 base legal)**, la citada ley autorizó a la Institución, la condonación por única vez, de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales, producto de créditos hipotecarios de los proyectos, André Challé, Cima del Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Clavel y Río Nuevo.

La utilización de estos recursos se detalla en la “Justificación de Egresos”, más adelante en este documento.

EGRESOS ESTIMADOS

La estimación de los egresos presupuestados por la Institución para el período 2018, cumplen con las disposiciones de la Ley Orgánica de ese Ente Contralor, Ley Orgánica del INVU, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.

Al final del presente documento, se detalla la previsión de recursos por Programa y Partida que se ha efectuado para atender lo estipulado por la Ley No.7914 "Ley Nacional de Emergencia"

A continuación, se detallan y justifican las diferentes partidas presupuestarias de egresos.

<u>Total Gastos</u>	¢ 65.065.338.34
----------------------------	------------------------

0 REMUNERACIONES	3.788.630.25
-------------------------	---------------------

0.01 Remuneraciones básicas	1.310.966.06
------------------------------------	---------------------

0.01.01 Sueldos para cargos fijos	1.306.966.06
-----------------------------------	--------------

Salarios para el año 2018 (**ver anexo No.12**), se consideró un incremento de un 1.5% para el primer y segundo semestre, respectivamente, así como su alcance en los demás rubros que componen la partida de remuneraciones.

0.01.05 Suplencias	4.000.00
--------------------	----------

Corresponde al pago que se realiza a personal temporal que sustituye a trabajadores fijos, para cubrir incapacidades, permisos sin goce de salario, entre otras.

La estimación de esta subpartida se efectuó con base en el comportamiento de períodos anteriores y tomando en cuenta los casos reales que se conocen por concepto de maternidad de algunas funcionarias.

0.01	Remuneraciones eventuales	49.246.13
0.02.01	Tiempo extraordinario	21.500.00

Comprende el pago por el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria, fundamentalmente para la atención de actividades extraordinarias que suelen desarrollarse, tales como el pago a los choferes, personal de mantenimiento, atención de actividades extraordinarias que suelen desarrollarse como la participación en ferias para la vivienda, elaboración de trabajos especiales y que requieren realizarse en tiempo adicional a la jornada laboral ordinaria, promoción en diferentes puntos estratégicos del país de los diferentes productos que ofrece la Institución, entre otros.

0.02.05	Dietas	27.746.13
---------	--------	-----------

Por concepto del pago de Dietas que se realiza a los miembros de la Junta Directiva del INVU, su base legal es el artículo 60 de la Ley No. 7138 publicada en La Gaceta No. 223, del 24 de noviembre de 1989. El cálculo respectivo se puede observar con detalle en el **anexo No.13** de este documento, se estima un monto de ₡48.17 miles por dieta para un total mensual máximo de 8 sesiones.

0.03	Incentivos salariales	1.606.428.96
-------------	------------------------------	---------------------

Se incluye en este rubro los pagos que se realizan a funcionarios de la Institución (**ver anexo No.14**) producto del reconocimiento académico, técnico o reglamentación especial, de conformidad con las resoluciones de la Autoridad Presupuestaria, del Servicio Civil y la Ley de Control Interno donde se prevé el pago de la Prohibición para los profesionales de la Auditoría Interna, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero y al Proveedor de la Institución.

Dentro de los conceptos incluidos en este rubro, tenemos:

0.03.01	Retribución por años servidos	497.534.62
---------	-------------------------------	------------

Antigüedad	383.214.86
Méritos	114.319.76

0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	556.976.78
---------	--	------------

Dedicación Exclusiva	513.945.63
Prohibición	43.030.15

0.03.03	Decimotercer mes	228.743.46
---------	------------------	------------

Corresponde al pago del decimotercer mes, calculado sobre las sumas devengadas tanto por concepto de sueldos, tiempo extraordinario y otra clase de remuneración adicional, que se les paga a los funcionarios de la Institución, conforme a la legislación laboral vigente.

0.03.04	Salario Escolar	209.109.03
---------	-----------------	------------

Corresponde al pago del 8.33% calculado sobre las sumas devengadas tanto por concepto de sueldos, tiempo extra y otra clase de remuneración adicional, que se les paga a los funcionarios de la institución, conforme a la legislación laboral vigente.

0.03.99	Otros incentivos salariales	111.066.07
	Carrera profesional	111.066.07

0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social	453.950.40
-------------	---	-------------------

Comprende las erogaciones que la Institución en su condición de patrono, debe destinar a aquellas instituciones que la ley señala.

El cálculo de estas partidas se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones de los empleados.

0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	250.689.02
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	13.550.76
0.04.03	Contribución Patronal al INA	40.652.28
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	135.507.58
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	13.550.76

0.05 Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros 368.038.69

Este rubro comprende aportes que la Institución en su condición de patrono destina a las entidades que la ley señale, tales como el seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	137.675.70
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen de Pensiones	40.652.28
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	81.304.55
0.05.05	Contr. Patronal a fondos administrados por entes privados	108.406.17

1 SERVICIOS 5.713.287.11

A continuación, se detallan las diferentes subpartidas que componen la partida de "Servicios":

1.01 Alquileres 18.450.00

Se incluye dentro de este grupo el alquiler de un local para ubicar los archivos Institucionales, alquiler de fotocopadoras ubicadas en diferentes dependencias (Presidencia, Gerencia, Administración y la Unidad de FIBI), se estima una suma por concepto de alquiler de equipo de cómputo como medida de contingencia por una eventual emergencia, además el alquiler de frecuencias de radio para la comunicación entre los edificios y el Garage Bolívar, además bóvedas para resguardo de valores y seguridad. También el pago del alquiler de espacios de "stand" utilizados en las diferentes ferias de vivienda, la maquinaria para la limpia de los terrenos, entre otros.

1.02 Servicios básicos 206.850.00

Se refiere al pago por concepto de servicios públicos necesarios para el funcionamiento de la institución dentro de ellos: el pago de servicio de agua potable, telefonía, el apartado postal, energía eléctrica, recolección de basura y otros servicios básicos, entre otros.

1.03 Servicios comerciales y financieros 2.055.239.50

Se estima esta partida con la siguiente finalidad:

- 1.03.01 "Información" por la suma de ₡20.600.00 miles Se requiere este monto para dar a conocer los asuntos de carácter oficial de tipo administrativo-financiero de

la Institución, tales como la publicación de avisos, edictos, acuerdos, reglamentos, decretos, leyes, licitaciones, confección de rótulos para identificar fincas, entre otros.

- 1.03.02 “Publicidad y propaganda” por la suma de ¢360.100 miles desglosado así:

Programa No. 1 Administración y Apoyo por la suma de ¢5.000.00 miles.

Programa No.2 Urbanismo por la suma de ¢100.00 miles

Programa No. 4 Gestión de Programas de Financiamiento:

- Subprograma No.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo por ¢ 250.000.00 miles.
- Subprograma No.2 Gestión de Productos con Diversas Fuentes de Financiamiento por la suma de ¢105.000.00 miles.

Con la finalidad de promocionar en los diferentes medios de comunicación existentes, los productos y servicios que ofrece el INVU al país, así como la información de interés para los usuarios.

Se prevén gastos tales como: pautas publicitarias, avisos, patrocinios, anuncios, documentales de carácter comercial y otros, así como material promocional.

Además, la participación en ferias de Exposición de Vivienda “Expo-construcción y Expo-casa”

Se estima el 10% del monto presupuestado en la subpartida presupuestaria “Publicidad” para pautar en el SINART, S.A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 y el artículo 4 de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H.

- 1.03.03 “Impresiones Encuadernación y Otros: para el pago de servicios de impresión y encuadernación, entre otros.
- 1.03.04 Transporte de bienes: para posibles servicios de grúas, transporte de materiales, entre otros.
- 1.03.06 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y comerciales, por 1.651.887,00 (miles), así:

Para el pago de las comisiones y transferencias de transacciones propias de la institución ante las entidades bancarias, así como trámites aduaneros, uso de la plataforma Mer-Link, entre otros.

Se paga al Banco Nacional una comisión de un 1.50%. Existe un contrato con el Banco de Costa Rica INVU-BCR Cajas, en el que se paga 1.25% de comisión sobre lo recolectado en las cajas recaudadoras, situadas en las instalaciones de la Institución, además a la empresa LTI (Logística Transaccional del Istmo) por recaudación el 1%, entre otras.

Además, se estiman en esta subpartida las comisiones a pagar a los comisionistas contratados mediante licitación pública por el Sistema de Ahorro, para la venta y cobro de los contratos de planes de ahorro y préstamo.

1.04 Servicios de gestión y apoyo 2.464.511.71

Para cubrir el pago de servicios de gestión y apoyo de los diferentes programas a saber:

- Programa 1 Administración y Apoyo por la suma de ¢420.250.00 miles.
- Programa 2 Urbanismo por la suma de ¢464.665.24 miles.
- Programa 3 Programas Habitacionales por la suma de ¢ 547.299.80 miles.
- Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento por la suma de ¢1.032.296.67 miles.

El detalle es el siguiente:

1.04.02 Servicios médicos y de Laboratorio 6.000.00

Requerido para contratar servicios médicos laborales

1.04.02 Servicios Jurídicos 1.079.311.26

Con estos recursos se prevé la contratación de abogados externos para la ejecución del cobro judicial cuyo pago se debe realizar a dichos profesionales según lo regulado en el "Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado" publicado mediante Decreto No-36562-JP del 27 de junio del 2011, que en términos generales establece que los honorarios de los abogados deben cancelarse contra la presentación de la demanda, según el tipo de juicio.

Además, honorarios por remates concretados y adjudicados al INVU, criterios y asesorías legales de interés de la Presidencia y Gerencia, para casos donde exista conflicto de intereses o imposibilidad por parte de los asesores legales de la institución para tratar casos particulares.

Se requiere la contratación de un abogado experto en derecho ambiental, derecho urbano y/o planificación territorial que colabore en la elaboración y revisión de Planes Reguladores, además en la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo, según Ley No.4240

Contratación de abogado especialista en derecho público administrativo, en calidad de asesor de la Gerencia General para eventuales asuntos específicos, sobre todo en Derecho Laboral, entre otros.

Para la Auditoria Interna, se requiere la contratación de un profesional en derecho con experiencia en fiscalización de la Hacienda Pública y asesoría a Auditorías Internas, para atender aspectos legales relativos a los estudios que se realizan, debido a que algunos temas tratados necesitan contar con una asesoría que brinde un criterio totalmente desligado del quehacer institucional, con independencia, para lo cual los abogados de planta estarían inhibidos de brindar, según Reglamento a la Ley de contratación Administrativa (Decreto 33411, artículo 131, inciso p).

Contempla esta subpartida los honorarios por gastos de formalización de los créditos otorgados y la colocación de bonos que son cancelados por los clientes y el INVU los transfiere al notario correspondiente.

Además, incluye los gastos de formalización por la colocación de bonos ordinarios y Artículo 59, que son cancelados por el BANHVI y que se toman como costo del proyecto. Los recursos transferidos por el BANHVI mediante la partida "Transferencias de Capital Instituciones Públicas Financieras" se utilizan para realizar el pago a los diferentes profesionales externos, como costo de Inversión del proyecto.

1.04.03 Servicios de Ingeniería

769.265.25

Se presupuesta este monto para el pago de servicios profesionales y técnicos en los distintos campos de la ingeniería, requeridos por las diferentes áreas, como sigue:

- Programa 1 Administración y Apoyo: por la suma de ₡1.000.00 miles, para la contratación del análisis de la portabilidad del agua tanto físico-químicos como microbiológicos, según lo establece el Reglamento de Calidad de Agua Potable.
- Programa 2 Urbanismo: por la suma de ₡213.165.24 miles para contratación de profesionales en esta rama que colaboren en la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en coordinación con otras entidades competentes, según Ley 4240 de Planificación Urbana y la elaboración, aprobación y actualización de planes reguladores. entre otros.
- Programa 3 "Programas Habitacionales", se asigna la suma de ₡401.551.60 miles para cubrir el pago de la contratación de profesionales en las etapas previas de los proyectos, tales como servicios de consultoría ambiental, estudios de suelo, estudios hidrológicos, ensayos de laboratorio, topografía, control de calidad, diseño estructural, electromecánicos, entre otros.

Contempla dentro de dicho monto la suma de ¢10.000.00 miles, para realizar los estudios de de las obras de estabilización de la Finca Boschini.

La contratación de profesionales para realizar avalúos, estudios técnicos, estudios de mecánica de suelos y topógrafos para la generación de planos de catastro en saldos de proyectos, venta de terrenos, además la depuración e inventario de terrenos, entre otros.

- Incluye los gastos de formalización por la colocación de bonos ordinarios y Artículo 59, que son cancelados por el BANHVI y se toman como costo del proyecto. Los recursos transferidos por el BANHVI mediante la partida “Transferencias de Capital Instituciones Públicas Financieras” se utilizan para realizar el pago a los diferentes profesionales externos, como costo de inversión del proyecto.
- Programa 4 “Gestión de Programas de Financiamiento”, se asigna la suma de ¢153.548.41 miles, para cubrir el pago de los avalúos y gastos de fiscalización de construcciones y revisión de presupuesto y planos para el otorgamiento de créditos y el otorgamiento de bonos, estos gastos son cancelados por los clientes y el INVU los transfiere al profesional correspondiente.

1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales

313.160.20

Los recursos de esta subpartida se destinarán principalmente para atender lo siguiente:

1. Contratación de una firma de Contadores Públicos que realice la Auditoria Externa de la Institución, correspondiente al año 2017 por un monto de ¢10,00 millones, cifra que fue contemplada en el “Programa No. 1 Administración y Apoyo”.

Incluye la contratación en esta misma rama para el análisis de la Liquidación Presupuestaria 2017 por la suma de ¢3.5 millones, según la normativa vigente de la Contraloría General de la República.

La contratación de una empresa para un estudio de mercado de los productos y servicios que ofrece la Institución por la suma de ¢20.00 millones.

La realización del Plan Estratégico Institucional y alternativas para la generación de ingresos por la suma de ¢35.00 millones.

Plan Estratégico de Tecnologías de Información por la suma de ¢10.00 millones.

La contratación del estudio actuarial y un Contador Público para determinar el traslado de los recursos Ley 8448, por la suma de ¢10.00 millones, entre otros.

2. Programa 2 Urbanismo por la suma de ¢140.000.00 miles, para contratación de profesionales en esta rama que colaboren en la elaboración en coordinación con otras entidades competentes el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, según Ley 4240 de Planificación Urbana y la elaboración, aprobación y actualización de planes reguladores. entre otros.
3. Programa 3 Programas Habitacionales por la suma de ¢67.160.20 miles, para contratación de profesionales en trabajo social para realizar estudios socioeconómicos y elaboración de expedientes de potenciales beneficiarios en los proyectos Los Lirios Etapa 1, y Juan Rafael Mora y la aplicación de censos para la venta de terrenos, entre otros.
4. Programa No.4. Gestión de Programas de Financiamiento: los recursos se destinan para atender contrataciones como: estudios actuariales matemáticos, entre otras, de conformidad con la legislación vigente.

1.04.06 Servicios Generales

226.250.00

Se presupuesta esta subpartida, para continuar con la contratación de las empresas de seguridad y vigilancia de la Institución, limpieza en el Sistema de Ahorro y Préstamo, contratación del mantenimiento de los aires acondicionados, limpieza de alfombras, uniformes para los funcionarios de mantenimiento y choferes, el pago por los servicios de mensajería que presta Correos de Costa Rica, traslados de cajas fuertes, recarga de extintores, copia de llaves, así como cualquier eventualidad que pueda ocurrir con la caja fuerte, ubicada en el Proceso de Tesorería, sea cambio de combinación, apertura, reparación, entre otros.

También la contratación de personas físicas o jurídicas, que realicen trabajos específicos, tales como, trámite de ventas, depuración y actualización de inventario de terrenos, limpieza de fincas, tala de árboles y cercado de las diferentes propiedades del INVU, entre otros.

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

70.525.00

Programa 1 Administración y Apoyo: Se prevé para la revisión técnica de los vehículos, fumigación de las oficinas, el pago de servicios por custodia y control de documentos, resguardo de respaldos de información, pago de servicios de localización satelital de automóviles, además la realización de anuncios promocionales, implementación, asesorías, diseño, instalación de stand utilizados en las diferentes ferias de vivienda, entre otros.

Programa No.4. Gestión de Programas de Financiamiento: Comprende el pago por concepto de servicios profesionales y técnicos en campos tales como: implementación, asesoría, construcción, instalación y desinstalación del stand, para atención de ferias para la vivienda y construcción durante el año, entre otros.

1.05 Gastos de viaje y de transporte 36.928.30

Considera los gastos para cubrir las necesidades diarias que requiere el personal del INVU, según la legislación vigente, cuando se desplazan dentro del país, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidas en los diferentes proyectos en todo el territorio nacional. Además, el pago de servicios de peaje y la carga de los dispositivos quick pass.

Para el período 2018, se tiene programado inspecciones en todo el país para la resolución de criterios técnicos, realización y revisión de planes reguladores, capacitaciones en diferentes municipalidades, el desarrollo de proyectos de interés social y clase media, así como la colocación de créditos, por lo que se requiere transporte y viáticos para que los funcionarios cumplan con inspecciones, visitas y trabajos asignados.

1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones 699.557.60

Se refiere a todas las obligaciones que tiene el INVU con el INS concernientes a diversos tipos de pólizas. Se incluyen las pólizas por incendio, pólizas de vehículos, pólizas de vida, pólizas de desempleo, seguros sobre los bienes inmuebles de su propiedad, adjudicatarios y/o prestatarios.

Asimismo, se incluyen los gastos por concepto de riesgos del trabajo, conforme lo establecido en el artículo No. 331 del Código de Trabajo, entre otros.

1.07 Capacitación y protocolo 36.450.00

Se considera para lo siguiente:

1.07.01 Actividades de Capacitación 29.300.00

Con la finalidad de capacitar a los funcionarios de la Institución en temas de interés, en cursos o seminarios, de acuerdo con las necesidades de cada área, para un mejor desempeño de las funciones laborales, técnicas y profesionales.

Se contempla en esta subpartida, entre otras cosas, la suma de ₡ 2.000.00 miles, incluidos en el Programa No.1 para la implementación del SEVRI.

En el programa No.2 Urbanismo: para la participación de formación en talleres de plataformas de sistemas de información geográfica, urbanismo, ordenamiento territorial, diseño urbano, cambio climático, NAMAS, economía urbana, políticas de suelo impacto de gestión y sostenibilidad ambiental, uso de GRASS, GIS y QGIS, entre otros.

En Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento: Se prevé esta subpartida con el propósito de preparar, desarrollar y tener una mayor integración del personal del departamento al proceso productivo, mediante la actualización de los conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el desempeño eficiente en las funciones asignadas a cada Unidad y producir resultados de calidad, brindando excelentes servicios a los clientes, y aumentando la productividad en cuanto a la promoción, atención, gestión y aprobación de las diferentes líneas de financiamiento del INVU.

1.07.02 Actividades Protocolarias 7.150.00

Se requiere para el pago de servicios útiles, materiales y suministros diversos necesarios, para efectuar alguna actividad de interés institucional, incluye los refrigerios y cualquier otra atención que se brinde a los empleados o personas ajenas a la entidad, tales como reuniones, congresos, seminarios, lanzamiento de productos, entre otros.

1.08 Mantenimiento y reparaciones 186.020.00

Se contemplan principalmente los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones de los edificios, equipo y mobiliario de oficina, vehículos, así como el equipo de cómputo tanto la parte física como en el conjunto de programas y sus equipos auxiliares y otros.

Se prevé la limpieza de los vidrios de los edificios del INVU, mantenimiento de 14 pisos y el Garaje del Bolívar, mantenimiento de las fincas, reparación de canoas, mantenimiento de los ascensores, bombas de agua, equipo de trabajo, mantenimiento y reparación de todo equipo de oficina, mantenimiento de cámaras de seguridad, alarmas de incendio, aires acondicionados, mantenimiento y reparaciones de la flota de vehículos, entre otros.

En lo referente al equipo de cómputo, el objetivo es proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a las bases de datos y equipo de cómputo, mantenimiento al sistema integrado ABANKS, FONT, sistemas de información desarrollados en Business Basic y página WEB, renovar el contrato de mantenimiento de las UPS, incluye también el mantenimiento al aire acondicionado del servidor, entre otros.

Incluye el ajuste a los sistemas contables a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF) entre otros.

1.09 Impuestos 7.430.00

Contempla el pago por concepto de marchamos de la flota vehicular, entre otros.

1.99 Servicios Diversos 1.850.00

Para el pago de los deducibles de los vehículos, reposición de placas, infracciones de tránsito, certificaciones COSEVI, además para cubrir el pago de los permisos (municipales, Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y otros) requeridos en la etapa previa para el desarrollo de proyectos clase media e interés social, entre otros.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS 132.369.30

Contempla la adquisición de productos químicos y conexos, alimenticios, materiales de construcción en general, herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos.

2.01 Productos Químicos y Conexos 42.540.47

Incluye la compra de la gasolina y diesel para los automóviles, líquido de frenos, líquido de batería, aceite hidráulico, productos para el botiquín, tintas para impresión, toner, alcohol, fungicidas, herbicidas, entre otros.

2.02 Alimentos y Productos 4.550.00

Para la atención de los miembros de la Junta Directiva durante las sesiones del Órgano Colegiado, el número de sesiones ordinarias que se realizan por mes son 8 y en algunas ocasiones se realizan sesiones extraordinarias, además la atención de reuniones, dispensadores de agua ubicados en las zonas de atención al público, entre otros.

2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento 31.300.00

Se presupuesta en esta partida los materiales necesarios, tales como: accesorios para los baños, aldabas, tubos, alambre, candados, arena, cemento, fragua, piedra, madera, láminas de fibra, regletas, vidrios, espejos, llavines eléctricos, cable todo tipo, Brecker, bombillos, fluorescentes, vidrios, tapa goteras, tubos conectores, toma corriente, entre otros.

2.04 Herramientas y Repuestos 5.895.00

Para la compra de kits de herramientas para mantenimiento de los edificios, compra de repuestos para los vehículos tales como amortiguadores, baterías, candelas, clutch, filtros, entre otros.

2.99 Útiles, materiales y Suministros 48.083.83

Para la compra de materiales de oficina tales como: lapiceros, papel bond, papel membretado, lapiceros, sobres Manila, ampos, cintas adhesivas, fastener, fechadores, almohadillas para Mouse y sellos, correctores, grapas, engrapadoras, periódicos, cartulina para empaste, entre otros.

Además, descansa muñecas, descansa brazos, suministros de botiquín, cintas de precaución, cintas antideslizantes, cubre asientos para los vehículos, escobas, mechas, palo de piso, cloro, desinfectante, detergente, desodorante ambiental, guantes para aseo, hisopos, kit de seguridad (para vehículos ley de tránsito), equipo de protección para los funcionarios de mantenimiento y aseo, entre otros.

3 INTERESES Y COMISIONES 719.495.68

Gastos destinados para cubrir el pago que se realiza a los clientes del Sistema de Ahorro y Préstamo por concepto de bonificación cuando renuncian a sus contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Ahorro y Préstamo. Se calcula mediante método lineal.

4. ACTIVOS FINANCIEROS 30.752.000.00

Estimación de la concesión de préstamos para el período 2018:

4.01.07 Préstamos al Sector Privado 30.752.000.00

Según detalle:

Sistema de Ahorro y Préstamo	¢ 26.850.000.00
Créditos Clase media	2.400.000.00
Créditos de Interés social	1.502.000.00

- Programa No.4, Subprograma No.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo: para la colocación de préstamos del Sistema, como parte de la relación contractual con los ahorrantes que han culminado un proceso y presentan sus solicitudes de crédito.
- En el Subprograma No.2 Gestión de Productos con Diversas Fuentes de Financiamiento, se incorpora la suma de ¢2.000.000.00 (miles) para la colocación de créditos durante el período 2018, los cuales serán financiados con Superávit Libre (**ver anexo No.2**) y ¢1.502.000.00 (miles) para la colocación de créditos de interés social, financiados con Superávit Ley 9016 (**ver anexo No.3**).
- También los créditos que se estima quedaran pendientes al 31 de diciembre del 2017 y se deben realizar los últimos giros en los primeros meses del año 2018, dichos créditos serán financiados con Superávit Libre (**ver anexo No.2**).

5. BI ENES DURADEROS

3.529.960.00

A continuación, se presenta el detalle de esta partida presupuestaria:

5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario 390.660.00

Incluye esta partida la adquisición de activos tales como: compra de archivos, compra de escritorios, sillas y mesas para los comedores, aires acondicionados, deshumidificadores, ventiladores, firmadora de cheques, calculadoras, máquina perforadora para encuadernación, compra de teléfonos, maquinaria y equipo para la producción, maquinaria y equipo de oficina, equipo y programas de cómputo para sustitución y actualización del existente, computadoras portátiles, compra de programas de cómputo, equipos varios requeridos por los diferentes procesos, compra de módulos de memoria para los equipos y de comunicación, sistema portátil de audio, maquinaria y equipos diversos, compra de varios scanner, impresoras, UPS o supresos de picos, trituradora de papel y fax, proyector incluye compra de extintores, instalación de sistema de supresión contra incendio para equipo informático, compra de un programa Globalex, esclerómetro, cajas de seguridad, puntero digital, nivel de ojo, entre otros.

Se prevé la compra de cargado de baterías, cepillo eléctrico, compresor de aire, equipo de fumigación, esmeriles, lavador de motores a presión, lijadora, motosierras, orilladora, entre otros.

Compra de radios de comunicación para el personal de limpieza, mantenimiento y comités de emergencia, cámaras de seguridad para ser ubicadas en el Garage Bolívar, tesorería y plataforma de servicios, reloj fechador y marcador, reposición de detectores de humo, entre otros.

Compra de sillas ergonómicas y silla de ruedas, luces de emergencia rótulos fotoluminiscente, luminarias de emergencia, compra de cámaras digitales para el personal de Criterios Técnicos, Comunicación y Promoción y la Unidad de UFIBI, además un GPS, entre otros.

Compra de un micrófono, un tripote profesional para la cámara utilizada por la Unidad de Comunicación y Promoción, así como un soporte para realizar transmisiones en vivo desde las redes sociales.

Se requiere la compra de un escalímetro de medición de referencias en planos catastrados y constructivos, odómetros, entre otros equipos para trabajos de campo.

Incluye la compra de un Dron (vehículo aéreo no tripulado) necesario para realizar el mapeo, fotogrametría digital, inspección, cartografía, curvas a nivel y modelos digitales de terrenos, entre otros.

Incluye la adquisición de equipo y programas de cómputo y un software para la aplicación del SEVRI, compra de módulos de memoria para los equipos servidores. Adquisición de partes para el mantenimiento del equipo de cómputo institucional, mantenimiento físico de la Red de Comunicación de Datos, compra de un banco de baterías UPS, entre otros.

5.02 Construcciones, adiciones y mejoras 1.010.500.00

5.02.02 Vías de comunicación Terrestre 10.000.00

Se contempla la construcción de 200 metros lineales de mejoras urbanas en terrenos INVU, según requerimientos municipales. Además, el cercado para delimitar las propiedades de la Institución.

5.02.06 Obras Urbanísticas 990.500.00

Se ejecutarán las obras de estabilización y contención de los taludes ubicados al margen del río, en la finca ubicada en Alajuelita, donde se desarrollará el proyecto Boschini. El talud será financiado con recursos otorgados por el Gobierno Central, por un monto de \$390.00 millones, según Ley 9304” Modificación de la Ley 9289, Ley de presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 **(ver anexo No. 9)**. En el siguiente cuadro se detalla el proyecto:

Información relativa a proyectos						
Nombre de la entidad: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo						
Presupuesto Ordinario Año 2018						
Nombre del Proyecto	Descripción, objeto general y relación con el Plan Operativo Institucional (POI)	Modalidad de ejecución y financiamiento	Costo Total (millones) y plazo estimado (meses)	Monto total asignado en el plan-presupuesto (Programas y partidas) (millones de ₡)	% de avance en la inversión de recursos	Unidad responsable del proyecto
PARTIDAS ESPECIFICA	Ejecución de obras de infraestructura en proyecto de Erradicación de Tugurios y Extrema Pobreza.	La obra se realizará por contrato con empresa privada sin explotación de bienes o servicios.		Programa 3: Programas Habitacionales Partida: Transferencias de Capital (5-02-06)		
Detalle:	UBICACIÓN					
Finca Boschini	Alajuelita - San José	Diseño de planos	400,0	Partida: Servicios de Gestión y Apoyo "Ingeniería" (01-04-04) 10,0 millones	100%	UNIDAD DE PROYECTOS HABITACIONALES
		Obras de infraestructura	12 meses	Partida: Obras Urbanísticas (05-02-06) 390,0 millones	100%	
TOTAL				₡400,00		
Fuente: Unidad de Proyectos Habitacionales Fecha: 29 de agosto 2017		Financiamiento: SUPERAVIT LEY 9344				

Además, se tiene programado desarrollar las obras de infraestructura y vivienda del proyecto Premio Nobel, el proyecto consta de 22 soluciones de vivienda, con un costo total estimado de ₡600.500.00 miles, y está ubicado en Cristo Rey, San José. Este proyecto será financiado con superávit específico BID y Superávit Libre (**ver anexos Nos. 2 y 3**), según se detalla en el siguiente cuadro:

Información relativa a proyectos						
Nombre de la entidad: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo						
Presupuesto Ordinario Año 2018						
Nombre del Proyecto	Descripción, objeto general y relación con el Plan Operativo Institucional (POI)	Modalidad de ejecución y financiamiento	Costo Total (millones) y plazo estimado (meses)	Monto total asignado en el plan-presupuesto (Programas y partidas) (millones de ₡)	Meta anual No. de familias beneficiadas % de avance en la inversión de recursos	Unidad responsable del proyecto
Erradicación de Tugurios y Extrema Necesidad	Ejecución de obras de infraestructura en proyecto de Erradicación de Tugurios y Extrema Pobreza.	La obra se realizará por contrato con empresa privada sin explotación de bienes o servicios.		Programa 3: Programas Habitacionales Partida: Obras Urbanísticas (5-02-06)		UNIDAD DE PROYECTOS HABITACIONALES
Detalle de proyectos:	UBICACIÓN					
PREMIO NOBEL	Cristo Rey - San José	Diseño Obras de Infraestructura y Viviendas	₡ 600,5 (12 meses)	₡600,50	22	
TOTAL				₡600,50		
Fuente: Unidad Proyectos Habitacionales Fecha: 29 de agosto 2017		Financiamiento: Superavit BID y Superavit Libre				

Información relativa al proyecto Premio Nobel:

El Instituto cuenta con un terreno situado en Cristo Rey, San José, el cual se encuentra ocupado por familias en condiciones de precario, situación que ha sido evaluada por el IMAS, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el INVU con la finalidad de atender a las familias necesitadas.

Se proyecta construir una edificación vertical, con la cual se va a proporcionar 22 soluciones de vivienda.

En este momento se encuentra en proceso de adjudicación de la licitación pública realizada para el diseño y la construcción del proyecto, el cual se tramitará como "llave en mano" ante el SFNV.

5.02.99 Otras construcciones Adiciones y Mejoras

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica

10.000.000.00

Central Telefónica: 2211-0000

www.invu.go.cr

Pág. 30 / 39

Se presupuesta esta partida con la finalidad de cercar y delimitar las propiedades del INVU.

5.03 Bienes preexistentes
1.780.000.00

- Para la adquisición de un terreno, el cual será utilizado para reubicar familias en situación de riesgo y vulnerabilidad social del “Precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo)”, dicha compra será financiada con recursos provenientes de FODESAF, por un monto del ₡1.100.00 millones (**ver nexo No.5**).
- Asimismo, la compra de un terreno en el cantón de Garabito para la construcción de proyectos habitacionales, por la suma de ₡680.00 millones, según Ley 8785 (**ver nexo No.10**).

5.99 Bienes Duraderos Diversos 348.800.00

Incluye la adquisición de todo tipo de licencias para los equipos de cómputo, actualización de las licencias de antivirus MACFEE, IPS, ARANDA, Werbsense, Proxy, correo, base de datos ORACLE, auditoría, renovación de las licencias del software de seguridad licencias de WIND PROYECT, AUTOCARD, para el dibujo de planos y mosaicos, actualización de la licencia QUICK SURF que se ajuste a las versiones modernas de AUTOCARD, para el dibujo de curvas de nivel, perfiles, actualizaciones de la licencia STP, para el proceso de cálculo de topografía; pues la falta de estas licencias obstaculizan la atención de diseños solicitados y la compra de la licencia Global Mapper, la cual será utilizada en el área de topografía para visualizar y transformar información geoespacial, entre otros.

Además, la atención de prevenciones judiciales al tenor de la Ley de Cobro Judicial que entró en vigencia en el mes de mayo del año 2008.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 956.576.38

Comprende las siguientes subpartidas:

6.01	Transferencias corrientes al Sector Público	133.000.00
6.01.02	Transfer. Corrientes a Órganos Desconcentrados	133.000.00

Se considera dentro de este rubro, el pago anual a la Comisión Nacional de Emergencia, de conformidad con lo que establece la Ley 8488.

6.02 Transferencias corrientes a personas

98.264.04

6.02.01 Becas a funcionarios 3.000.00

Suma que se asigna para que, conforme a la reglamentación vigente, se les conceda a los funcionarios que califiquen, becas de estudio en campos de interés institucional.

6.02.03 Ayudas a funcionarios 4.000.00

Para cubrir un porcentaje de los gastos médicos en los que incurren los funcionarios para la atención médica brindada a sus padres e hijos, según el reglamento del Fondo de Enfermedad Institucional.

6.02.99 Otras transferencias a personas 91.264.04

Esta Subpartida contempla las Comisiones que se deben pagar a los ex agentes y ex comisionistas del Sistema de Ahorro y Préstamo que ya culminaron su relación contractual con la Institución y que por la venta de diferentes planes siguen percibiendo las comisiones. Incluye, además, la suma de ₡184.0 mil para el reconocimiento a estudiantes de colegios técnicos que realizan práctica en el INVU.

6.03 Prestaciones 355.994.35

6.03.01 Prestaciones Legales 135.500.00

Corresponde al pago por concepto de Prestaciones Legales a aquellos funcionarios que se pensionan durante este período y los que por alguna razón deben concluir la relación laboral con el INVU.

6.03.99 Otras Prestaciones 220.494.35

Corresponde a la estimación del pago por posibles incapacidades del personal que labora en el INVU.

6.06 Otras Transf. Corrientes al sector privado 339.318.00

6.06.01 Indemnizaciones 330.918.00

Se presupuesta este monto con el fin de prever el resarcimiento de posibles daños o perjuicios a terceros, tales como los casos derivados de sentencias judiciales y resoluciones administrativas.

Incluye la suma de \$230.918.00 miles para cubrir cualquier eventualidad de carácter judicial producto de la implementación de la reestructuración de la Institución, dicho egreso será financiado con los recursos otorgados por el Gobierno Central, según Ley 9103 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración **(Ver anexo No.7)**.

Asimismo, se toman las previsiones por la entrada en vigencia de Código Procesal Contencioso Administrativo a partir del 01 de enero 2008.

6.06.02 Reintegros o Devoluciones	8.400.00
-----------------------------------	----------

Recursos para la devolución de dineros que algunos usuarios han cancelado al INVU, por diversos servicios que finalmente no fueron prestados debido a que ya disponían de documentos o bien porque renunciaron al trámite solicitado.

6.07 Transferencias corrientes al sector externo	30.000.00
6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales	30.000.00

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 3418, se estima este monto para el pago de la cuota a Organismos Internacionales correspondiente al período 2016.

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.906.221.62
------------------------------------	---------------------

7.01 Transferencias de capital al sector público	40.000.00
7.01.06 Transferencias de capital a Instituciones Publicas Financieras	40.000.00

Esta estimación, se realiza con el objetivo de reintegrar al BANHVI en los primeros meses del año 2018, lo correspondiente a saldos de proyectos y/o bonos inactivos; los cuales no han sido girados al beneficiario en término de un mes, debido a que el interesado no realizó ninguna gestión. Asimismo, el importe del BFV en los casos de remate y dación de pago.

7.02 Transferencias de capital a personas	5.866.221.62
7.02.01 Transferencias de capital a personas	2.852.705.65

Esta partida, tiene como función el trámite de:

Bonos Ordinarios:

- Por la suma de \$500.000.00 miles financiados con superávit BANHVI estimado al 31 de diciembre de 2017, tomando en consideración que son desembolsados por la Entidad Financiera en los últimos meses del año 2017

y se concluirán de girar a los beneficiarios en los primeros meses del año 2018.

- Financiados con los recursos asignados por el BANVHI para el periodo 2018 y compromisos 2017, por la suma de ¢2.352.705.65 miles, según oficio GG-OF-0745-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, del Banco Hipotecario de la Vivienda **(ver anexo 1)**.

Bonos Casos Individuales Art. 59:

- Por la suma de ¢500.000.00 miles financiados con superávit BANHVI estimado al 31 de diciembre de 2017, tomando en consideración que son desembolsados por la Entidad Financiera en los últimos meses del año 2017 y se concluirán de girar a los beneficiarios en los primeros meses del año 2018 **(ver anexo No.3)**.
- Financiados con los recursos asignados por el BANVHI para el periodo 2018 y compromisos 2017, por la suma de ¢990.555.00 miles, según oficio GG-OF-0745-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, del Banco Hipotecario de la Vivienda **(ver anexo 1)**.

Bonos Casos Individuales Art.59 Proyecto Juan Rafael Mora:

- Financiado con la suma de ¢64.000.00 miles provenientes de Superávit BANVHI **(ver anexo No34)** y ¢1.000.000.00 miles con los recursos asignados por el BANVHI para el período 2017 **(ver anexo 1)**. Este proyecto se desarrollará bajo la modalidad de compra de lote, reparación, ampliación, mejoras y terminación de las viviendas. Según se detalla en los siguientes cuadros:

Información relativa a proyectos						
Nombre de la entidad: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo						
Presupuesto Ordinario Año 2018						
Nombre del Proyecto	Descripción, objeto general y relación con el Plan Operativo Institucional (POI)	Modalidad de ejecución y financiamiento	Costo Total (millones) y plazo estimado (meses)	Monto total asignado en el plan-presupuesto (Programas y partidas) (millones de ₡)	Meta anual No. de familias beneficiadas % de avance en la inversión de recursos	Unidad responsable del proyecto
Transferencias de capital	Ejecución de obras de infraestructura en proyecto de Erradicación de Tugurios y Extrema Pobreza.	La obra se realizará por contrato con empresa privada sin explotación de bienes o servicios.		Programa 3: Programas Habitacionales Partida: Transferencias de Capital (7-02)		UNIDAD DE PROYECTOS HABITACIONALES
Detalle de proyectos:	UBICACIÓN					
Juan Rafael Mora	Alajuelita - San José	Reparación, Ampliación, Mejoras, Terminación (RAMT)	₡ 1,064,0 (4 meses)	₡1.064,00	108	
TOTAL				₡1.064,00	108	
Fuente: Unidad de Proyectos Habitacionales Fecha: 29 de agosto 2017		Financiamiento: Superávit BANHVI 2017 y Recursos BANHVI asignados para el 2018				

7.02.01.12 Subsidios

458.960.97

Proyecto financiado con recursos FODESAF, mediante “Convenio de Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias en Condición de Pobreza, Habitantes en Proyectos Habitacionales Desarrollados por el INVU”, para condonación de Deuda, compra de vivienda, compra de lote y construcción, compra de vivienda y mejoras. **(ver anexo No. 3 y 8).**

8 AMORTIZACION

10.216.380.50

8.02 Amortización de préstamos

10.216.380.50

8.02.07 Amortización de Préstamos del Sector Privado

10.216.380.50

Devoluciones totales y parciales de las cuotas de ingreso que realiza el Sistema de Ahorro y Préstamo a sus suscriptores por la aplicación de los ahorros de los contratos maduros.

9 CUENTAS ESPECIALES 3.350.417.51

9.02 Sumas sin asignación presupuestaria 3.350.417.51

9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria 3.350.417.51

Incluye los montos a los que por diversas circunstancias no se les ha dado una asignación presupuestaria en las partidas, grupos y subpartidas, como sigue:

Programa No.1 Administración y Apoyo y Programa No.3 Programas Habitacionales: la suma de ¢8.400.00 miles y ¢673.319.94 miles respectivamente, una vez recuperados los recursos se le dará un destino específico al uso de los mismos.

Programa No. 4 Gestión de Programas de Financiamiento, Subprograma No.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo; ¢2.668.697.57, dichos recursos no tienen asignación presupuestaria determinada, ya que provienen del exceso de ingresos sobre los egresos.

La asignación del exceso de ingresos en esta subpartida, permite guardar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos. La utilización de estas sumas sólo podrá ser aplicada conforme lo establece el Artículo 5°, inciso k) de la Ley No.1788.

Algunos factores que no permiten la asignación del exceso dentro del presupuesto son los siguientes:

- De acuerdo con los Lineamientos Presupuestarios vigentes para el año en curso está establecido un límite de crecimiento, por lo tanto, no es posible destinar el exceso de ingresos entre estas partidas ya que se reflejaría una sobreestimación del gasto, así como crecimiento presupuestario superior al permitido.
- Tanto en el presupuesto de Gastos, como el de Ingresos, existen partidas presupuestarias que son estimadas con fundamento en los lineamientos de índole actuarial y estadísticos, los cuales se calculan por formulas lineales, entre otras; que determinan el monto a presupuestar.
- La estimación de gastos busca ajustarse a la realidad del Departamento, y no para "ajustar" el Presupuesto.
- La recaudación de las cuotas de ahorro se da en los primeros 10 ó 20 meses, en cuotas mensuales consecutivas, que conformaran el monto total del Ahorro, para luego tener derecho a la asignación de crédito, el cual, depende del tipo de plan, esto puede generar un incremento en los gastos; ya que algunas partidas tales como préstamos o ahorros, podrían requerir un incremento presupuestario.
- Estos fondos libres sin asignación presupuestaria son de uso exclusivo de Ahorro y Préstamo

Aprovisionamiento presupuestal para prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, Artículo 36 de la Ley No. 7914.

Para la atención de emergencias de acuerdo con la Ley No.7914 se tiene la siguiente previsión de recursos dentro del presupuesto 2018:

Programa No.	Partida	Monto en miles de colones
No.1 Administración y Apoyo	Servicios 1.01.99 Otros alquileres	200,0
No.1 Administración y Apoyo	Servicios 1.01.03 Equipo de cómputo	300.0
No.1 Administración y Apoyo	Servicios 1.01.02 Maquinaria, equipo y mobiliario	500,0
No.1 Administración y Apoyo	1.08 Mantenimiento y reparación 1.08.01 Mantenimiento Edif. y loc.	2.000.00
No. 4 Ahorro y Préstamo	1.08.07 Mant. Y rep.eq.y mob.ofic.	100.00
	1..03.03 Impresiones, enc. y otros	500.0
	1.04 Servicios de gestión y apoyo 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	500.0
	2.03 Mat. y productos de uso en construcción y mantenimiento 2.03.01 Metálicos 2.03.03 Madera y sus derivados 2.03.04 Mat. Y prod. Elec.tel.y cómputo 2.03.99 Otros mat. Y productos en uso de construcción	150.0 100.0 150.0 30.0
Total (miles)		4.530.0

Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Artículo 45.- Aprovisionamiento presupuestal para la gestión del riesgo y preparativos para situaciones de emergencias.

Para dar cumplimiento a lo requerido en esta Ley, se incluye dentro del plan de trabajo, partidas para cubrir emergencias, complementado con lo presupuestado en el cuadro anterior. También la suma de ₡133.000.00 miles, para cumplir con el pago anual a la Comisión Nacional de Emergencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 8488, Art.46.

Ley 7202 Ley del Sistema Nacional de Archivos.

En cumplimiento con el artículo No.43 de la Ley 7202, la funcionaria Jhonny Martínez es profesional en archivística y es la encargada del archivo central de la Institución.

Ley No. 7600 Ley Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, se da contenido a la partida “Bienes Duraderos”, contemplando la compra de sillas de ruedas, equipo de emergencia, luminarias de emergencia, entre otros, según detalle:

Programa No.1 Administración y Apoyo	1.03.03 Impresión Enc. y otros	500.00
	2.99.06 Útiles y Mat. de Resguardo y Seguridad.	1.500.00
	5.01.99 Maquinaria y Equipo Diverso	1.500.00
Total (en miles)		3.500.00

Ley No. 8292 Ley General de Control Interno y Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

Con respeto al cumplimiento de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno publicada en La Gaceta No. 169 del 04 de setiembre de 2002, se indica lo siguiente:

- Con oficio AI-194-2017 de fecha 24 de agosto de 2017, remitida por el Lic. Armando Rivera Soto, la Auditoría Interna certifica que los egresos presupuestados para el año 2018, constituyen los recursos requeridos para el ejercicio de las funciones de esa Dependencia.
- En lo que respecta a la Dirección de Urbanismo, con los egresos incorporados en este documento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 4240 Ley de Planificación Urbana, se le permite el desarrollo de sus competencias y actividades planificadas para el período económico 2018.
- Todas las áreas y procesos, de acuerdo a sus competencias y con los recursos asignados, cumplirán con lo prescrito en la Ley General de Control Interno y el Manual General de Normas de Control Interno.
- Se nombró la Comisión de Control Interno del INVU, por resolución de la Gerencia General con nota No. 371-2004 de fecha 01 de junio 2004, para coadyuvar en lo pertinente a este tema.

Valoración De Riesgo:

El seguimiento del avance de los objetivos y metas permitirá evaluar, el comportamiento de la variable ingresos a lo largo del período económico y tomar las medidas correctivas según corresponde para minimizar las desviaciones entre lo programado y lo realizado.

Se cuenta con un estudio, el cual fue elaborado en el año 2016, que contiene identificación de riesgos por evento, causa y consecuencia, análisis, evaluación y administración de riesgos con sus respectivas medidas.

Además, se concluirá con la implementación del SEVRI, de acuerdo a las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de julio 2005, basadas en el Artículo No. 18 de la Ley 8292, oficio 01741 (DFOE-68) del 08 de febrero 2006.

Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, (N-2-2007-CO-DFOE):

Para dar cumplimiento a esta Norma, se realizará un Plan Estratégico. Todo lo referente a tecnologías de información está considerado dentro de los recursos asignados a la Unidad de Tecnología de Información de la Institución.

Normas Técnicas de Contabilidad para el Sector Público:

Se incluyeron los recursos presupuestarios suficientes para el proyecto de la implementación de estas normas, en cumplimiento con el decreto 34918-H y 35616-H y lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos No.8131.